
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	2
1. Objetivos, alcance y necesidad	2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto	3
2. Clasificación UNSPSC	3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	6
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	6
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	6
1. Perspectiva Legal	6
2. Perspectiva técnica	7
3. Relación de contratos SECOP	7
4. Precios históricos	8
5. Determinación de los impuestos	8
6. Valor del contrato	8
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	8
1. Capacidad Jurídica	9
2. Experiencia e idoneidad	9
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	9
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	10
1. Garantía Única de Cumplimiento	10
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	10
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	10
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	11

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad


De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo, para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Dispensario Médico de la Fuerza Aérea- Centro de Coordinación de Atención Primaria (CECAP) una (01) Auxiliar de enfermería y una (01) Auxiliar de enfermería para Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana para para la prestación de servicios y apoyo a las Rutas Integrales de Salud por lo cual se requiere que contratación de una (01) auxiliar de enfermería por 176 horas al mes lo cual se ajusta a los requerimientos expuestos en el presente documento.

Cabe resaltar que dentro de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, no se cuenta con personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En la actualidad en el ESM, solo se cuenta con doce (12) funcionarios de planta para realizar esta función, personal que es insuficiente para cubrir las necesidades y actividades del área de consulta externa con una disposición de 48 consultorios, 4 salas de cirugía, unidad de recuperación, servicio de ambulancia, observación, gastroenterología, radiología, ginecología, TRIAGE y consulta prioritaria, para el alistamiento de consultorios y asistencia al personal médico, e igualmente para cubrir las actividades propias del servicio y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSM, teniendo en cuenta que el promedio histórico de la consulta en éste ESM por mes es de un total aproximado de 12.500

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

consultas realizadas a los usuarios asignados a este ESM y las de apoyo a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar fuera de la guarnición. Adicionalmente a partir del 15/06/2020 la Jefatura de Salud realiza la activación del CECAP con 04 consultorios para la atención a pacientes pertenecientes a las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la salud.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA (DMEFA)-CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (CECAP).


2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería


1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:


1. Realizar asistencia a la consulta externa en 176 horas mensuales en el DMEFA-CECAP de acuerdo a la distribución por cuadro de turno, cuando se encuentre en el DMEFA podrá prestar sus servicios en Salas de Cirugía del ESM, en la mañana o en la tarde, donde se incluye todas las actividades de consulta externa, consulta prioritaria, acompañamiento actividades propias del servicio del cuartel general las cuales serán realizadas en las dependencias externas como: pruebas físicas, examen de soldados asignados; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas, transcripciones, transporte de pacientes en ambulancia, cuentas de alto costo.
2. Realizar actividades inherentes de enfermería en las siguientes áreas de salas de cirugía: Pre-operatorio, recuperación y salas de procedimientos quirúrgicos.
3. Realizar traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias, dentro del tiempo estipulado para el cumplimiento a cabalidad del traslado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

4. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS cuando sea requerido.
5. Apoyar asistencialmente el área de referencia y contrareferencia.
6. Apoyar al área de agendamiento cuando se requiera reprogramar citas de los pacientes que fueron canceladas por fuerza mayor o caso fortuito.
7. Realizar las actividades que le sean requeridas en los programas de promoción y prevención como también la toma de temperatura de las neveras asignadas al programa de vacunación.
8. Preparar los equipos y colaborar con el enfermero(a) jefe o médico responsable en la revisión de los procedimientos requeridos, como actividades de desinfección y actualización en temas propios de enfermería.
9. Realizar inventario de los equipos Biomédicos y velar por la integridad física y funcional de estos, de los consultorios de los servicios de consulta externa y consulta prioritaria.
10. Realizar procedimientos como canalización, toma signos vitales, toma de muestras de laboratorio, toma de electrocardiograma, micro nebulización, curaciones, paso de sonda vesical, lavados de oído y las demás que por la naturaleza del objeto contractual le sean asignadas.
11. Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar en observación.
12. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos (RIPS) de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad.
13. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el médico responsable para garantizar de esta forma su recuperación.
14. Informar al enfermero(a) jefe y/o médico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
15. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos y cuidados necesarios y recuperación.
16. Realizar inventarios de equipos e insumos de acuerdo a lo establecido al cronograma de actividades dado por el profesional de enfermería.
17. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
18. Realizar la desinfección terminal del servicio de salas de cirugía, consulta externa y prioritaria la cual se realizará de acuerdo al protocolo establecido.
19. Realizar desinfección parcial diaria a los consultorios de los servicios de consulta externa al final de la jornada de atención en salud y desinfección de las unidades que sean usadas en el servicio de observación durante la jornada.
20. Asistir a las reuniones de enfermería las cuales estarán a cargo del Enfermero(a) Jefe Coordinador del personal de enfermería e informar con mínimo dos (02) días de antelación novedades para la no asistencia a dichas reuniones.
21. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles, y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

22. Entregar y recibir historias clínicas que salen y entran al archivo.
23. Revisar, estudiar, aplicar y dar cumplimiento con las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC (ESM) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
24. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta, de acuerdo al Manual de Bioseguridad de Enfermería.
25. Diligenciar a diario el 100% de los procedimientos de enfermería, seguimientos y demanda inducida realizados en el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON y SALUD.SIS) adecuadamente según necesidad.
26. Realizar el procedimiento establecido para la solicitud de ambulancia básica o medicalizada.
27. Realizar la desinfección e inventario de manera semanal a la Ambulancia de transporte básico y/o medicalizada y al carro de paro del servicio de consulta prioritaria.
28. En los casos que sea necesario, asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera.
29. Responder por el inventario de cada consultorio asignado tanto de insumos como de equipos biomédicos y el buen funcionamiento de los mismos.
30. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
31. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.
32. **Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios.**
33. **Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS).**
34. **Realizar 200 seguimientos nominales (revisión de la historia clínica SALUD.SIS y aplicativo ENTERPRISE) de los pacientes afiliados a los Establecimientos de Sanidad FAC y pertenecientes a la Ruta de Riesgo Cardiovascular (RRCV). Adicionalmente, diligenciar la Matriz de la RRCV de acuerdo a los seguimientos descritos y a los lineamientos del Radicado N° 01008 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS86.13.**
35. Realizar gestión del Riesgo de los pacientes de la Ruta de Riesgo Cardiovascular.
36. Retroalimentar mediante acta al líder de la Ruta de Riesgo Cardiovascular sobre los seguimientos realizados en la RRCV.
37. Realizar 200 seguimientos mensuales nominales a las cohortes de vacunación censo GAVD, diligenciando los datos actualizados a los aplicativos PAI Secretaria Distrital de Salud, PAI WEB Ministerio de Salud, aplicativo SALUD.SIS y aplicativo IRON.
38. Retroalimentar mediante acta al coordinador de vacunación del DMEFA sobre los seguimientos realizados a las cohortes de vacunación.
39. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM de acuerdo al Directiva transitoria 01 Radicado 1418 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS-23.2 “Adopción de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y Mantenimiento de la Salud para las SSFFMM”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

40. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de enfermería y líder del Modelo de Atención en Salud.
41. Realizar seguimiento a las bases de datos de las Rutas Integrales de Atención en Salud, con diligenciamiento en aplicativo IRON
42. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en salud, de seguimientos realizados.
43. Realizar caracterización de los usuarios mediante la aplicación de la ficha familiar, diligenciarla en físico y en el aplicativo SALUD.SIS.
44. Diligenciar los formatos establecidos por la Jefatura Salud FAC para la realización de las actividades del servicio asignado (hojas de gasto, hojas de evolución, hojas de signos vitales, entre otros)
45. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales a más tardar el día 15 de cada mes.
46. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, acorde con el nivel, naturaleza del cargo y profesión del titular.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.


Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial


Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL	CLINICA VIP	E.S.E HOSPITAL PABLO VI BOSA
Plazo en días	326 DIAS	345 DIAS	330 DIAS
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA
Contratista	LUISA FERNANDO ROJAS	KATERIN RODRIGUEZ	CAMILA CARDENAS
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	\$13.200.000	\$15.600.000	\$13.750.000
Lugar de ejecución	Bogotá	Bogotá	Bogotá

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente como referente:


OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$8.173 Vlr Hora	\$ 7.900 Vlr Hora	\$8.173 Vlr Hora	\$8.173 Vlr Hora	\$8.173 Hora \$1.438.448,00 (176 Horas)
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$8.630.688,00

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2016

Fuente 2: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2017

Fuente 3: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2018

Fuente 4: Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.630.688,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica


El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y acta de Grado como Auxiliar de Enfermería
- Experiencia comprobada y certificada mínimo de Doce (12) meses como Auxiliar de enfermería
- Certificación del Curso de Soporte Vital Básico para el personal de la salud (**BLS**) Vigente.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO
Dirección/Ciudad	Calle 37D SUR N° 3D-11 Bogotá
Teléfono	3202726494-3138076507
Correo Electrónico	canelrb@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	<p>apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>
--	--

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del Contrato

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	Plazo de ejecución del Contrato


- **Justificación:**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019


Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.


Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO




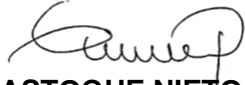

Plazo	A partir del 01 de Julio 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar ARC FAC ubicado en la carrera 58 No 9 – 67 y/o en el Centro de Coordinación de Atención Primaria (CECAP) ubicado en la carrera 45 # 58 A – 56 o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	\$8.630.688,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Forma de pago	<p>EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en seis (06) pagos, con los siguientes cortes</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">PAGO</th> <th style="width: 60%;">CORTE</th> <th style="width: 30%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE JULIO DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 958.965,33</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.438.448,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.438.448,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.438.448,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 NOVIEMBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.438.448,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.438.448,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 479.482,67</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">VALOR TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 8.630.688,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: El pago correspondiente al corte comprendido del 21 de Diciembre al 31 de diciembre de 2020 por valor de \$479.482,67, se cancelará en el mes de diciembre de 2020, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2020, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2021.</p> <p>Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad</p>	PAGO	CORTE	VALOR	1	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2020	\$ 958.965,33	2	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2020	\$ 1.438.448,00	3	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 1.438.448,00	4	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 1.438.448,00	5	HASTA EL 20 NOVIEMBRE DE 2020	\$ 1.438.448,00	6	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 1.438.448,00	7	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 479.482,67	VALOR TOTAL		\$ 8.630.688,00
	PAGO	CORTE	VALOR																									
1	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2020	\$ 958.965,33																										
2	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2020	\$ 1.438.448,00																										
3	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 1.438.448,00																										
4	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 1.438.448,00																										
5	HASTA EL 20 NOVIEMBRE DE 2020	\$ 1.438.448,00																										
6	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 1.438.448,00																										
7	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 479.482,67																										
VALOR TOTAL		\$ 8.630.688,00																										
Otros	N/A																											

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

FIRMAS:

  176/2020 CR MÉDICO LINÁ MARIA MATEUS BARBOSA Delegado Contractual	 TE MELISA IBETHRAMIREZ ALVAREZ Gerente del Proyecto
 TE SASTOQUE NIETO GINNA Comité Estructurador Técnico y Económico	 PD. AMANDA GOMEZ SANTOS Comité Estructurador Jurídico